



VISTO:

El Expediente N° 3577/13 Alcance 1, iniciado por el señor Sebastián Escurra, informando su renuncia al terreno que le fuera adjudicado, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria E, Parcela Provisoria 8 y solicitando la devolución del dinero aportado.

El recibo N° 8847, obrantes de fojas 2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5266/13, se adjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria E, Parcela Provisoria 8.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas *.

Que atento a la necesidad de proceder a la devolución del importe abonado, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5539

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase al señor SEBASTIÁN ESCURRA, DNI N° 31.042.665, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria E, Parcela Provisoria 8, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 3577/13 Alcance 1.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por el señor SEBASTIÁN ESCURRA, DNI N° 31.042.665.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
LAURA CARELLI
Secretaria H.C.D.
H.C.D.

BEATRIZ
Presidente